

SALVAGUARDANDO EL MÉRITO, LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA

Las elecciones judiciales
de la CPI en 2026



COALICIÓN
POR LA CORTE PENAL
INTERNACIONAL

Documento

“Salvaguardando el mérito, la integridad y la transparencia: Las elecciones judiciales de la CPI en 2026”. Este memorándum, elaborado por la Secretaría Internacional de la Coalición por la CPI, describe el marco que rige las elecciones judiciales de 2026, incluyendo el proceso de nominación, el procedimiento electoral, los requisitos mínimos de votación, el papel del Comité Asesor sobre Nominaciones de Jueces, el mecanismo permanente de diligencia debida y las medidas de transparencia. Para más información sobre las elecciones judiciales de la CPI de 2026: coalitionfortheicc.org/es/icc-judicial-elections-2026.

Fecha de publicación

Mayo de 2026

Apoyo

Esta publicación ha sido financiada por la Unión Europea en el marco de la Iniciativa global contra la impunidad por crímenes internacionales y graves violaciones de los derechos humanos (GIAI, por sus siglas en inglés). GIAI es un programa global liderado por organizaciones de sociedad civil, financiado y respaldado por la Unión Europea, cuyo objetivo es promover una justicia inclusiva, integrada y exhaustiva, así como la rendición de cuentas por las violaciones graves de los derechos humanos en todo el mundo.

Descargo de responsabilidad

El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de la Coalición por la CPI y no debe interpretarse en modo alguno como un reflejo de las opiniones de la Unión Europea y de los socios ejecutores de la GIAI.

La Secretaría Internacional de la Coalición por la CPI pone todo su empeño en garantizar la exactitud de la información. Se agradecen las correcciones y aportaciones. Contacto: CICC@coalitionfortheicc.org

Acerca de la Coalición por la Corte Penal Internacional (CCPI)

La Coalición por la CPI (CCPI) es la mayor alianza mundial dedicada a promover la causa de la justicia internacional. Con organizaciones miembros en 150 países, la Coalición lidera la lucha global para poner fin a los delitos tipificados en el Estatuto de Roma a través de un compromiso con los valores fundamentales de los derechos humanos y la justicia. Trabajamos en colaboración para fortalecer la cooperación internacional con la Corte Penal Internacional; garantizar que la Corte sea justa, eficaz e independiente; hacer que la justicia sea visible y universal; y promover leyes nacionales más sólidas que hagan justicia a las víctimas de crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio.

La Secretaría Internacional de la Coalición desea agradecer a los donantes que han apoyado y siguen apoyando la labor de la Coalición: la Unión Europea, Wellspring, los Gobiernos de Finlandia e Irlanda, y una serie de personas han hecho donaciones individuales.

© 2026 Coalición por la Corte Penal Internacional. Todos los derechos reservados.

Índice

- 1** **Presentación de candidaturas por parte de los Estados Partes**
- 2** **Elección por la Asamblea de los Estados Partes**
- 3** **Requisitos mínimos de votación**
- 4** **Evaluación del Comité Asesor sobre Nominaciones de Jueces**
- 4** **Procedimiento permanente de diligencia debida**
- 5** **Transparencia del proceso**
- 6** **Instando a los Estados a defender el mérito, la integridad y la transparencia**
- 8** **Información sobre los/as magistrados/as**
- 13** **Coalición por la CPI: Quiénes somos**

Salvaguardando el mérito, la integridad y la transparencia: Las elecciones judiciales de la CPI de 2026

En su vigésima quinta sesión, la Asamblea de los Estados Partes (AEP) en el Estatuto de Roma elegirá a seis jueces de la Corte Penal Internacional (CPI), del 7 al 17 de diciembre de 2026 en Nueva York.

Las elecciones judiciales se encuentran entre las funciones de gobernanza más importantes de la Asamblea. La calidad, la independencia y la diversidad del cuerpo judicial de la Corte determinan directamente la credibilidad de la CPI, el desarrollo de su jurisprudencia y su desempeño operativo. El Estatuto de Roma establece un marco jurídico detallado diseñado para garantizar que los jueces/juezas sean seleccionados en función del mérito, la integridad y la representatividad, mientras que las resoluciones posteriores de la Asamblea han reforzado progresivamente las garantías de transparencia y diligencia debida.

En este memorándum, la Coalición por la Corte Penal Internacional describe el marco que rige las elecciones judiciales de la CPI en 2026, incluyendo el proceso de nominación, el procedimiento electoral, los requisitos mínimos de votación, el papel del Comité Asesor sobre Nominaciones de Jueces, el mecanismo permanente de diligencia debida y las medidas de transparencia.

Estas elecciones representan una oportunidad crucial para que los Estados Partes demuestren su compromiso con la defensa de los principios fundacionales de la CPI. **Los Estados Partes deben dar prioridad a candidatos/as altamente cualificados/as y de gran integridad moral, con experiencia, independencia e integridad demostradas, y garantizar que los procesos nacionales de nominación sean transparentes y se basen en el mérito.** Un enfoque riguroso y basado en principios para las elecciones de 2026 será esencial para reforzar la legitimidad, la eficacia y la credibilidad a largo plazo de la Corte.

Presentación de candidaturas por parte de los Estados Partes

El plazo de presentación de candidaturas para las elecciones de 2026 estuvo abierto del 5 de enero al 29 de marzo de 2026, y posteriormente se prorrogó en tres ocasiones, la última de ellas hasta el 10 de mayo de 2026. Durante este período, los Estados Partes pueden presentar candidatos a través de los canales diplomáticos a la Secretaría de la Asamblea.

El fundamento jurídico de las candidaturas se establece en el artículo 36 del Estatuto de Roma, que dispone que los magistrados *"serán elegidos entre personas de alta consideración moral, imparcialidad e integridad que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus respectivos países."*

Las cualificaciones **necesarias**

El Estatuto de Roma establece que los/as candidatos/as deben:



Cumplir con los más altos estándares de idoneidad profesional y ética, en consonancia con la importancia y el prestigio de la Corte.



Demostrar reconocida competencia en:

(i) competencia reconocida en derecho y procedimiento penales, y la necesaria experiencia, ya sea como juez/jueza, fiscal, abogado/a o en otra función similar, en causas penales, lo que se conoce como “Lista A”, o

(ii) competencia demostrada en materias pertinentes de derecho internacional, tales como derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, así como gran experiencia en funciones jurídicas profesionales que tengan relación con la labor judicial de la Corte, lo que se conoce como “Lista B”.



Poseer un excelente conocimiento y dominio de por lo menos uno de los idiomas de trabajo de la Corte: el inglés y el francés.

Los Estados Partes deben indicar también en virtud de qué lista se presenta al/a la candidato/a.

De conformidad con la [Resolución ICC-ASP/3/Res.6](#) de la Asamblea, las candidaturas oficiales deben incluir información detallada sobre los procedimientos nacionales utilizados para seleccionar al candidato. Este requisito tiene por objeto promover la transparencia y fomentar procesos nacionales competitivos basados en los méritos. Los Estados pueden presentar candidatos bien mediante los procedimientos aplicables a los nombramientos para sus más altos cargos judiciales nacionales, bien mediante los procedimientos utilizados para las candidaturas a órganos judiciales internacionales.

La lista de candidatos propuestos para la elección se publica en la [página web](#) de la Asamblea. Véase el cuadro 1 a continuación para consultar la lista completa de candidatos.

Elección por la Asamblea de los Estados Partes

Como se ha mencionado, la elección de seis jueces/juezas tendrá lugar durante la vigésima quinta sesión de la Asamblea de los Estados Partes en diciembre de 2026. Los/as jueces/juezas son elegidos/as por votación secreta y ejercen un mandato de nueve años no renovable, una salvaguardia diseñada para reforzar la independencia judicial al eliminar los incentivos vinculados a la reelección.

Para ser elegido, un/a candidato/a debe obtener una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes. Cada Estado Parte puede emitir tantos votos

como vacantes haya que cubrir, siempre que su voto cumpla con los requisitos mínimos de votación en las elecciones (MRV, por sus siglas en inglés) aplicables (véase la sección siguiente). Cuando ningún/ninguna candidato/a alcance la mayoría requerida o no se cumplan los MRV, se llevarán a cabo rondas sucesivas de votación hasta que se cubran todas las vacantes.

El uso de un umbral de mayoría cualificada, combinado con la votación secreta, tiene por objeto garantizar que los/as jueces/juezas elegidos/as gocen de una amplia confianza entre los Estados Partes, al tiempo que se salvaguarda la independencia y la integridad del proceso electoral.

Requisitos mínimos de votación

El Estatuto de Roma exige que la composición de la Corte refleje:

- Los principales sistemas jurídicos del mundo;
- Una representación geográfica equitativa; y
- Una representación justa de mujeres y hombres magistrados/as.

Para poner en práctica estos principios, la Asamblea aplica los Requisitos Mínimos de Votación (MVR, por sus siglas en inglés) durante las elecciones judiciales, tal y como se establece en la [Resolución ICC-ASP/3/Res.6](#).

Los requisitos mínimos de votación funcionan como instrucciones de votación vinculantes para garantizar que el resultado de las elecciones respete los mandatos de representación de la Corte. Por lo general, abarcan:

Requisitos de las listas, garantizando un equilibrio adecuado entre los/as magistrados/as de la Lista A (derecho penal) y los de la Lista B (derecho internacional);

La representación geográfica, distribuida entre los cinco grupos regionales (Estados de África; Estados de Asia y el Pacífico; Estados de Europa Oriental; Estados de América Latina y el Caribe; y Estados de Europa Occidental y otros Estados); y

La representación de género, que garantiza una participación justa de mujeres y hombres magistrados/as en la Corte.

Los requisitos mínimos de votación se recalculan tras cada votación, y pueden realizarse ajustes si el cumplimiento estricto resulta matemáticamente imposible. Aunque su funcionamiento es de carácter técnico, estos requisitos cumplen una importante función estructural: preservar la diversidad, la legitimidad y el carácter global de la Corte.

Evaluación del Comité Asesor sobre Nominaciones de Jueces

El **Comité Asesor sobre el Nominaciones de Jueces (ACN, por sus siglas en inglés)** desempeña un papel central en el apoyo a las elecciones basadas en el mérito. Establecido como órgano subsidiario de la Asamblea, el ACN evalúa las cualificaciones de los candidatos propuestos antes de la elección.

Los candidatos deben completar cuestionarios detallados y son entrevistados por el Comité. El ACN evalúa si los candidatos cumplen los requisitos del artículo 36 del Estatuto de Roma y valora su experiencia profesional, su aptitud para el ejercicio de la función judicial, sus conocimientos especializados y su dominio de idiomas.

Posteriormente, el Comité publica un informe en el que clasifica a los candidatos según su nivel de cualificación. Aunque las evaluaciones del Comité de Nombramientos no son jurídicamente vinculantes para los Estados Partes, su objetivo es servir de base para las decisiones de voto y reforzar la objetividad y la credibilidad del proceso electoral.

Procedimiento permanente de diligencia debida

En respuesta a los esfuerzos más amplios de reforma institucional y a las mayores expectativas en materia de rendición de cuentas, la Asamblea estableció un procedimiento permanente de diligencia debida para los funcionarios electos mediante la Resolución ICC-ASP/22/Res.3 (párrafo 81). Este procedimiento funciona en paralelo a la evaluación de cualificaciones realizada por el ACN y se centra específicamente en cuestiones relacionadas con la integridad y la conducta.

A los efectos del procedimiento de diligencia debida, se entiende por “conducta indebida” lo siguiente:

- Violaciones de los derechos humanos;
- Acoso en el lugar de trabajo, incluido el acoso sexual;
- Abuso de autoridad;
- Discriminación e intimidación; y
- Infracciones graves de carácter ético o legal, como el fraude o la corrupción.

De conformidad con el párrafo 12 del procedimiento, el Mecanismo de Supervisión Independiente (IOM, por sus siglas en inglés) abre un canal confidencial para recibir denuncias de conducta indebida relativas a los candidatos propuestos. Las denuncias pueden presentarse de forma confidencial a: IOM.Vetting@icc-cpi.int.

La fecha límite para la presentación de denuncias es el 30 de junio de 2026.

Todas las denuncias y su examen se tratan de forma estrictamente confidencial y se gestionan de conformidad con el procedimiento de diligencia debida. El IOM, en su calidad de órgano subsidiario de la Asamblea, lleva a cabo su examen de forma independiente.

Es importante destacar que el párrafo 13 del procedimiento impone a los Estados Partes que presentan candidaturas la obligación de garantizar que la información sobre el canal de denuncia, incluido el modo en que se tratarán las denuncias, se comunique a las organizaciones en las que el candidato haya trabajado anteriormente o en las que esté empleado actualmente. Esto garantiza que las instituciones pertinentes sean conscientes de la posibilidad de presentar información de forma confidencial mientras el candidato se encuentra en proceso de selección.

Transparencia del proceso

La transparencia es una piedra angular de unas elecciones judiciales creíbles y basadas en los méritos en la Corte Penal Internacional. Reforzar la apertura a lo largo de todo el ciclo de nominación y elección es esencial no solo para mantener la integridad del proceso, sino también para reforzar la confianza del público en la Corte en un momento de mayor escrutinio.

A partir de las lecciones aprendidas en ciclos electorales anteriores, se espera que los Estados Partes garanticen un alto grado de transparencia en todas las etapas del proceso. Esto incluye:

- La **divulgación pública oportuna** de los candidatos nominados y toda la documentación de apoyo;
- La **publicación de información detallada sobre los procedimientos nacionales de nominación**, que demuestre que los candidatos fueron seleccionados mediante procesos justos, basados en los méritos y transparentes;
- La **publicación de los cuestionarios de los candidatos y las evaluaciones** realizadas por el Comité Asesor sobre Nominaciones de Jueces (ACN);
- La **comunicación clara y accesible del mecanismo de diligencia debida**, incluidos los canales de denuncia y los plazos para las denuncias de conducta indebida; y
- La **difusión temprana y sistemática de los calendarios electorales y las normas de procedimiento**.

Estas medidas no son meras formalidades de procedimiento; son salvaguardias fundamentales contra la politización. Una mayor transparencia permite un escrutinio significativo por parte de los Estados Partes, la sociedad civil y el público en general, lo que contribuye a garantizar que solo sean elegidos los candidatos

más cualificados y adecuados. Si bien el acto de votar en sí mismo sigue siendo confidencial, los Estados Partes deben abordar el proceso en su conjunto con un compromiso de apertura y rendición de cuentas. Hacerlo ayudará a garantizar un cuerpo judicial que refleje los más altos estándares de independencia, profesionalidad e integridad, y reforzará la legitimidad de la Corte en su conjunto.

La Coalición desempeña un papel fundamental en la mejora de la transparencia y la rendición de cuentas de las elecciones judiciales de la CPI. A través de esfuerzos coordinados entre sus miembros a nivel mundial, la Coalición comparte sistemáticamente información sobre los candidatos y los procedimientos electorales para garantizar que los Estados Partes y las partes interesadas dispongan de los elementos necesarios para tomar decisiones informadas. Un componente clave de esta labor es la elaboración y difusión de cuestionarios de la sociedad civil, a través de los cuales se invita a los candidatos a detallar sus cualificaciones, experiencia y visión para la Corte; aumentando así la información disponible más allá de los materiales formales de candidatura. Además, la Coalición y sus miembros han organizado y contribuido históricamente a mesas redondas públicas con los candidatos, creando espacios para la interacción directa entre los candidatos y las organizaciones de la sociedad civil. Estas iniciativas, combinadas con la divulgación y el análisis continuos, sirven para promover elecciones basadas en los méritos, facilitar un escrutinio significativo de los candidatos y garantizar que la transparencia siga siendo fundamental para la integridad y la legitimidad del proceso electoral.

Instando a los Estados a defender el mérito, la integridad y la transparencia

Tal y como ha subrayado sistemáticamente la Coalición por la CPI, las elecciones judiciales deben regirse por el compromiso de elegir únicamente a los candidatos más cualificados y de gran integridad moral, mediante procesos justos, transparentes y basados en los méritos.

Además, un proceso de selección eficaz y creíble es fundamental para garantizar que solo se tenga en cuenta a los candidatos de la más alta integridad para su elección como magistrados de la CPI. Para la sociedad civil, un proceso de selección riguroso refuerza la confianza en que quienes acceden a la Corte no solo cumplen los requisitos profesionales y jurídicos, sino que también encarnan los estándares éticos fundamentales para la misión del Estatuto de Roma. La Coalición por la CPI ha acogido con gran satisfacción la adopción de un mecanismo permanente de diligencia debida que permite la denuncia y el examen confidenciales de las denuncias de conducta indebida contra los candidatos propuestos. Este mecanismo, que abarca cuestiones como las violaciones de los derechos humanos, el abuso de autoridad, la discriminación, el acoso y otras

infracciones éticas graves, añade un nivel crucial de escrutinio que complementa la evaluación de las cualificaciones profesionales realizada por el Comité Asesor sobre Nominaciones de Jueces. Al respaldar un sistema de selección transparente y accesible, los Estados Partes pueden contribuir a salvaguardar la integridad de la Corte, proteger su reputación y demostrar un compromiso colectivo con la rendición de cuentas y el Estado de derecho.

Es importante destacar que las organizaciones de la sociedad civil también han subrayado que la integridad del proceso electoral es tan importante como su resultado, y han instado a los Estados Partes a rechazar las consideraciones políticas, incluidos los acuerdos recíprocos o el “intercambio de votos”, en favor de una toma de decisiones basada en principios.

En este contexto, las elecciones de 2026 representan una oportunidad crucial para que los Estados Partes reafirmen su responsabilidad colectiva de salvaguardar la independencia y la credibilidad de la Corte. **Al dar prioridad al mérito, garantizar un escrutinio riguroso de los/as candidatos/as y defender la transparencia en todas las etapas, los Estados Partes pueden contribuir a la elección de un cuerpo de magistrados que goce de amplia confianza y esté capacitado para impartir justicia de manera eficaz.** Un enfoque basado en principios y transparente de estas elecciones no solo reforzará la legitimidad de la Corte, sino que también consolidará el sistema más amplio de justicia internacional del que depende.

Información sobre los/as magistrados/as

Cuadro 1: Jueces/Juezas propuestos para 2026 (lista alfabética)

Nombre	Nacionalidad
<u>AMANI CIRIMWAMI, Ezéchiel</u>	República Democrática del Congo
<u>ANKUMAH, Evelyn</u>	Ghana
<u>CHIZUMILA, Tujilane</u>	República de Malawi
<u>KNUDSEN, Mette</u>	Dinamarca
<u>KYSHAKEVYCH, Lev</u>	Ucrania
<u>METTRAUX, Guénaël</u>	Suiza
<u>MUZIGO-MORRISON, Rosette</u>	Uganda
<u>NANGELA, Deo John</u>	República Unida de Tanzania
<u>NDUNGU, Njoki</u>	Kenia
<u>OLARTE BÁCARES, Diana Carolina</u>	Colombia
<u>PEYRÓ LLOPIS, Ana</u>	España
<u>SEYE, Abdoulaye</u>	República de Senegal
<u>WRIGHT, Veronic</u>	Gambia
<u>YAMAUCHI, Yoshimitsu</u>	Japón

Tabla 2: Jueces/juezas actuales de la CPI cuyo mandato finalizará en marzo de 2027, lo que generará vacantes que se cubrirán mediante las elecciones

Juez/Jueza	Grupo regional	Género	Lista
AKANE, Tomoko	Asia-Pacífico	F	A
AITALA, Rosario Salvatore	Europa Occidental y Otros Estados	M	A
ALAPINI-GANSOU, Reine	África	F	B
BOSSA, Solomy Balungi	África	F	A
IBAÑEZ CARRANZA, Luz Del Carmen	América Latina y el Caribe	F	A
PROST, Kimberly	Europa Occidental y Otros Estados	F	A

Cuadro 3: Jueces de la CPI que continúan en el ejercicio de su mandato

Juez/Jueza	Grupo regional	Género	Lista	Fin del mandato
ALEXIS-WINDSOR, Althea Violet	América Latina y el Caribe	F	A	2030
BEN-MAHFOUDH, Haykel	África	M	B	2033
DAMDIN, Erdenebalsuren	Asia-Pacífico	M	A	2033
FLORES LIERA, María Del Socorro	América Latina y el Caribe	F	B	2030
GUILLOU, Nicolas	Europa Occidental y Otros Estados	M	A	2033
HOHLER, Beti	Europa oriental	F	A	2033
LORDKIPANIDZE, Gocha	Europa oriental	M	B	2030
KORNER, Joanna	Europa Occidental y Otros Estados	F	A	2030
MOTOC, Iulia Antoanella	Europa oriental	F	B	2033
PAEK, Keebong	Asia-Pacífico	M	A	2033
SAMBA, Miatta Maria	África	F	A	2030
UGALDE GODINEZ, Sergio Gerardo	América Latina y el Caribe	M	B	2030

Requisitos mínimos de votación

Lista A	2
Lista B	Cumplido

Requisitos mínimos de votación a nivel regional

África	1
Asia-Pacífico	1
Europa del Este	Cumplido
América Latina y el Caribe	Cumplido
Europa Occidental y Otros Estados	1

Requisitos mínimos de representación de género en el voto

Mujeres	Cumplido
Hombres	Cumplido

Requisito mínimo de votos para la Lista A

Si el número de jueces/juezas de la lista A que siguen en el cargo o que han sido elegidos en votaciones anteriores es: **7**

El requisito mínimo de votos para la lista A es: **2**

Requisito mínimo de votos para la lista B

Si el número de jueces/juezas de la lista B que siguen en el cargo o que han sido elegidos en votaciones anteriores es: **5**

Requisito mínimo de votos para la lista B: **cumplido**

Requisitos mínimos de votación por regiones

Si el número de jueces/juezas de una región determinada que permanecen en el cargo o que han sido elegidos en votaciones anteriores es:

Estados africanos	2
Estados de Asia-Pacífico	2
Estados Europa del Este	3 = CUMPLIDO
Estados de América Latina y el Caribe	3 = CUMPLIDO
Estados de Europa Occidental y otros	2

Los requisitos mínimos de votación para la región son:

Estados africanos = 1

Estados de Asia-Pacífico = 1

Estados de Europa Occidental y otros = 1

Requisito de votación por género

Si el número de jueces/juezas de un género que permanecen en el cargo o que han sido elegidos en votaciones anteriores es:

Mujeres

6

Hombres

6

= CUMPLIDO



Quiénes somos

Fundada en 1995, la **Coalición por la Corte Penal Internacional** es una red mundial de organizaciones de la sociedad civil de 150 países que trabajan en colaboración para:

- Fortalecer la cooperación internacional con la CPI;
- Garantizar que la Corte sea justa, eficaz e independiente;
- Hacer que la justicia sea visible y universal;
- Promover leyes nacionales más sólidas que garanticen justicia a las víctimas de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio.

Para estar al día de las noticias sobre justicia internacional y seguir #NGOVoces, síguenos en coalitionfortheicc.org/es.

